

## **Línea Belgrano Sur**

### **ESPECIF. TÉCNICAS PARTICULARES**

***(E.T.P.)***

## **Línea Belgrano Sur**

### **a) Objetivo:**

Contratación de un Servicio de Control de Plagas para la eliminación y prevención de infecciones y pestes.

Las tareas de control de plagas, que incluyen insectos, aves y roedores se realizarán en días hábiles y eventualmente en días no laborales, en horarios a coordinar con las distintas áreas de la empresa destino de los servicios.

Una vez realizada la coordinación, el contratista deberá entregar a Áreas complementarias de OPERADORA FERROVIARIA S.E. LBS una propuesta de planificación detallada de los trabajos a efectuar.

Si resultara insuficiente o por cuestiones ocasionales u/o estacionales la planificación no garantizara un adecuado cumplimiento del objeto del presente pliego, o surgieran necesidades en instalaciones no mencionadas en los detalles más abajo explicitados OPERADORA FERROVIARIA S.E. LBS podrá solicitar de inmediato que se subsane el inconveniente o la emergencia ocurrida, aun cuando esta no se corresponda con el listado, teniendo el contratista un margen de 24 hs para la atención de lo solicitado.

Las tareas de control de plagas, se realizarán mediante la utilización de productos aprobados por los organismos de control y sanidad (A.N.M.A.T. / S.E.N.A.S.A.) y el contratista está obligado a presentar ante Higiene y Seguridad de OPERADORA FERROVIARIA S.E. LBS la documentación respaldatoria, instrucciones de uso / aplicación, AST (procedimientos seguros de trabajo), hojas de seguridad y etiquetas de los productos.

El Contratista deberá llevar a cabo todas las actuaciones y aplicaciones de métodos químicos, como así también brindar asesoramiento sobre los métodos no químicos a llevar adelante para el control de las plagas.

Para el desarrollo de estas tareas, el Contratista deberá contar con elementos adecuados a tal fin (movilidad, elementos de protección personal, etc).

Con el objetivo de prevenir la aparición de plagas, la Contratista deberá realizar el Servicio de Control en cada una de las instalaciones una vez por mes como mínimo.

Urgencias: En el caso de que surjan casos de plagas o focos de infecciones que requieran ser atendidas en menos de 24 hs. por la criticidad de los mismos, el Contratista deberá poder cumplimentar los pedidos que la OPERADORA FERROVIARIA S.E. hiciese, con carácter de urgencia.

**La empresa contratista no podrá presupuestar por separado el costo del servicio anteriormente mencionado y en forma adicional costo por transporte, fletes, viáticos, etc. El**

presupuesto será global y todos los ítems que se requieran estarán incluidos. No se aceptaran ajustes adicionales de ninguna especie.

**b) Detalle de los sectores a intervenir:**

**Instalaciones Fijas**

<b>Nº</b>	<b>JEFATURA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	MATERIAL RODANTE INCLUIDOS CONTENEDORES	Los Nogales 1099 y Pastor La casa	Tapiales
2	INFRAESTRUCTURA INCLUIDOS CONTENEDORES	Gorriti 1950	Aldo Bonzi
3	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS INCLUIDOS CONTENEDORES	Los Nogales 1305	Tapiales

<b>Nº</b>	<b>TALLERES</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Material Rodante – Loc.	Los Nogales 1099 y Pastor Lacasa	Tapiales
2	MM-RR - Desvio de Coches	Los Nogales 1099 y Pastor Lacasa	Tapiales
3	MM-RR – Revisora Coches	Los Nogales 1099 y Pastor Lacasa	Tapiales
4	MM-RR- Taller de Levante de Locomotoras y Oficina de Encargado de Turno	Los Nogales 1099 y Pastor Lacasa	Tapiales
5	MMRR- Taller de Numerales	Los Nogales 1099 y Pastor Lacasa	Tapiales
6	MMRR- Torno Bajo Piso	Los Nogales 1099 y Pastor Lacasa	Tapiales
7	MMRR- Nave de Alistamiento y Mantenimiento Preventivo y Oficinas	Los Nogales 1305	Tapiales
8	Infraestructura – Tapiales	Gorriti 1950	Aldo Bonzi
9	Distrito Ex Vía y Obras Tap.	Gorriti 1990	Aldo Bonzi

<b>Nº</b>	<b>DEPENDENCIAS</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Cuadrilla Vía Nº 1 Tapiales	Los Nogales y Alico	Tapiales
2	Cuadrilla Vía Gonzalez Catán	Cepeda y Ruta 21	Gonzalez Catán
3	Cuadrilla Vía Aldo Bonzi	Defensa y Pinedo	Aldo Bonzi
4	Cuadrilla Vía Libertad	Dr. Sabattini y Vieytes	Libertad

<b>Nº</b>	<b>ESTACION</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Dr. Antonio Saenz	Av. Perito Moreno 850 Esq. Fournier	CABA
2	PP KM 4/900	Rivera Indarte 3100 e/Gregoria Matorras De S. M. y Mendez	CABA
3	Soldati	Rodrigo de Triana 3117 y Jose Marti	CABA
4	Presidente Illia	Av. La Carra y Rodrigo de Triana	CABA
5	Lugano	Martiniano Leguizamon y Defin Gallo	CABA
6	Madero	Pedro de Mendoza 1438 y Cnel. Iriarte	C. Madero
7	Marinos del Fournier	La Bajada 385 y Pedernera	C. Madero
8	Tapiales	Los Nogales 1389 y Atolaguirre	Tapiales
9	Dr. Ing. Castello/Km12	Autopista Tte. Gral. Riccheri 13000 y Gorriti	Tapiales
10	Querandi	Circ. 2 Sec. 6 Mz 2 (El Espejo y Estero Bellaco)	C. Evita
11	Laferrere	Av. Gral Rojo 6440 (Rta. 21) y Esteban Echevarria	Laferrere
12	Eva Duarte	Av. Gral Rojo (Rta. 21) y Del Tejar	Laferrere
13	Independencia	Av. J. M. Rosas 14300 (Rta. 3) y Av. Gral Rojo (Rta. 21)	G. Catan
14	Gonzalez Catan	Saenz 599 y Cuyo	G. Catan
15	Puente Alsina	Haiti 4185 y Carabobo	V. Alsina
16	Aldo Bonzi	Arozarena 980 y San Jose	Aldo Bonzi
17	Mendeville	Gral. Pinedo 1798 y Av. Monseñor Bufano (Con. De Cintura)	Aldo Bonzi
18	Jose Ingeniero	Circ. 5 Sec. 1 Mz 17 (El Sulupe y el Yaguar)	C. Evita
19	Justo Villegas	La Afata 5500 y Av. Int. Crovara	Villegas
20	Isidro Casanova	Tokyo 2805 y Segui	I. Casanova
21	Rafael castillo	Santa Cruz 811 y Mendez de Andes	R. Castillo
22	Merlo Gomez	Stevenson 2302 y Av. Callao (Rta. 1003)	Moron
23	Libertad	Dr. Sabattini 201 y Victor Mercante	Libertad
24	M. Del C. Gral. Belgrano	Lafayette 3297 y Carlos Lara de Maldonado	Merlo
25	Dr Antonio Saenz Elevada	Av. Saenz 750	CABA
26	20 de Junio	Clemente Ader entre Juan Andres Gelly y Gilardot	20 de Junio LM

**En todas las estaciones se contemplan dependencias y contenedores que se encuentren dentro del Predio del Ferrocarril.**

<b>Nº</b>	<b>PaN</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	Remedios de Escalada	Remedios de Escalada 4200 y las Vías Ramal Alsina	V. Alsina
2	Palacios (ex Curupayti)	A. Palacio e/Cnel. Lucero Remedios de Escalada Lanus o.	V. Alsina
3	Jose Maria Moreno	Jose Maria Moreno 3200 y las Vías	V. Diamante
4	Cabin PaN Castro Barros	Castro Barros 2000 e/ Arozarena y Gral. Pinedo	A. Bonzi
5	Defensa	Defensa 2100 y Arozarena	A. Bonzi
6	La Mulita	La Mulita 600 y Vías	J. Ingenieros
7	Crovara	Av. Crovara 5600 y Vías	J. Villegas
8	J. I. Rucci	Rucci 3600 y Vías	Isidro Casanova
9	Ruta 3	Juan Manuel de Rosas 7100 y las Vías	Isidro Casanova
10	Cristiania	Cristiania 2600 y Vías- Ramal M	Isidro Casanova
11	Marconi	Marconi 1700 y Vías - Ramal M	Isidro Casanova
12	Polledo	Polledo 700 e/Santacruz y Victorino de la Plaza y Vías	Isidro Casanova

13	Dávila	Dávila 1900 y Victorio de la Plaza	Rafael Castillo
14	Pierrastegui	Av. Eva Perón 4500 y Stevenson	Morón
15	Ruta 1003 - Av. Callao	Av. Callao 2300 (Ruta 1003) y Vías	Morón
16	Atahualpa	Atahualpa 4300 y Vías	Merlo
17	Gamboa	Gamboa 800 y Vías	Merlo
18	Costa Rica	Costa Rica 900 y Vías	Merlo
19	Eva Perón (ex Patricios)	Av. Eva Perón 4400 e/Lafayette y G. Mistral y Vías	Merlo
20	Treinta y Tres	Treinta y Tres 2500 y Vías	Merlo
21	Ramos Mejía	Ramos Mejía 2180 y Vías	Merlo
22	Julian Castro	Av. Julián Castro 2000 y Vías	Merlo
23	Balbastro	Balbastro 2900 y Vías	Merlo
24	Cabín cruce	Gorriti 1900 y las Vías	Aldo Bonzi
25	Eva Duarte	Eva Duarte 2350 y Vías	Ciudad Evita
26	Cristiania	Cristiania y Ruta 21 - Ramal G	LaFerrere
27	Los Lirios	Los Lirios 4600 y Vías	Gonzalez Catan
28	Atalco	Atalco y Vías	Gonzalez Catan
29	Tinogasta	Tinogasta e/ Federico Baez y Llorente y Vías	Gonzalez Catan
29	Cepeda	Cepeda 4400 y Vías	Gonzalez Catan

### **Instalaciones móviles- Material Rodante: (Formaciones que componen el parque LBS)**

- 14 Locomotoras: Ubicadas dentro de la zona operativa Tapiales (Playa y Talleres)
- 46 Coches: Ubicados dentro de la zona operativa Tapiales (Playa y Talleres)
- 27 Triplas (81 coches): Ubicadas dentro de la zona operativa Tapiales (Playa y Talleres)
- 3 ALERCES (6 coches + 3 UM): Ubicadas dentro de la zona operativa Tapiales (Playa y Talleres)

El Contratista deberá contemplar y realizar un análisis sobre cada una de las instalaciones en las que se realiza el Control, evaluando las necesidades especiales de cada una para dar el adecuado tratamiento de control, dependencia por dependencia. A su vez, el Contratista deberá presentar un plan de desinfección, desratización y desinsectación para cada instalación, de modo que la prevención se realice para cada aspecto en todos los objetivos.

El Contratista durante la aplicación de rutina, deberá examinar las instalaciones y las zonas circundantes para detectar posibles infecciones, e informarlo por un

medio conveniente, como así recomendar a la OPERADORA FERROVIARIA S.E. acciones a realizar en situaciones (siempre que excedan su volumen de servicio) tales como:

- Saneamiento del medio que influyen o pueden influir en el desarrollo de focos de infección (eliminación de residuos, aguas residuales, etc.);
- Eliminación de microorganismos patógenos a través de limpieza profunda;
- Instalaciones vulnerables.

**c) Visita a los lugares de trabajo:**

Los oferentes deberán indefectiblemente realizar un relevamiento "IN SITU" de las tareas a realizar, a fin de evitar ulteriores reclamos en caso de ser adjudicatarios del servicio.

A tales efectos deberán presentarse en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Empresa, donde serán informados fehacientemente y les será otorgada la "Constancia de Visita", la que revestirá carácter de DOCUMENTO y deberá incluirse dentro de la propuesta.

**d) Certificaciones y Control de los trabajos:**

El Contratista y los sectores de Higiene y Seguridad / Áreas Complementarias / Infraestructura / Material Rodante y Transporte de OPERADORA FERROVIARIA S.E. LBS confeccionarán un certificado mensual de recepción del servicio en original y tres copias, para esto el contratista debe presentar los remitos de aplicación de las distintas áreas donde se efectuó el control de plagas, el remito debe estar firmado por personal LBS que preste servicio en la dependencia correspondiente, consignando firma aclaración y n° de legajo, a los efectos de fiscalizar el cumplimiento de las tareas estipuladas en el presente pliego. Este certificado acompañará a la factura para el cobro del servicio.

Además deberá presentar debidamente conformadas las planillas que avalen el cumplimiento de los trabajos objeto de este pliego (las que se adjuntan a modo de ejemplo en Anexo I y Anexo II) y deberá mantener similar documentación en los centros de trabajo que trate.

El Contratista deberá realizar la planilla para adosar a las paredes de las instalaciones móviles (Material Rodante) en papel autoadhesivo que no lesione la pintura o el estado de las mismas. Previo comenzar con los trabajos, el Contratista deberá presentar ante Higiene y Seguridad de la OPERADORA

FERROVIARIA S.E. las planillas a utilizar en el Material Rodante para la aprobación de su utilización.

### **Aprobaciones y Habilitaciones:**

El proveedor del servicio deberá dar cumplimiento a todas las habilitaciones, permisos e inscripciones, dando cumplimiento a todas las normas, ordenanzas, decretos y/o leyes vigentes de la Nación y de Provincia de Bs. As, a saber: Habilitaciones e inscripciones obligatorias para empresas de control de plagas

**a) Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Personas Físicas y Jurídicas que organizadas en formas de Empresas, se dediquen exclusivamente al control de plagas, vectores perjudiciales para la salud humana y saneamiento del medioambiente del MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 11.843, Disposición 779 del ex MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL de fecha 20 de septiembre de 1988 y Resolución N° 7224/87.**

**b) Constancia de inscripción inicial o reinscripción anual de Empresas Controladoras de plagas urbanas otorgada por la Subdirección de Contralor Ganadero y Agrícola Departamento de Contralor Agropecuario Dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria y Alimentaria dependiente de la Dirección de Fiscalización Vegetal de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 10.699 y Decreto Reglamentario N° 499 de fecha 4 de marzo De 1991.**

**c) Constancia de inscripción inicial en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinsectación y Desinfección otorgada por la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental del MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151 de fecha 30 de diciembre de 1980.**

**d) Las firmas oferentes deberán acreditar participación en cursos efectuados por el personal jerárquico y operativo, de problemáticas de control de plagas Organizados por Cámaras de Control de Plagas o Laboratorios y/o Universidades.**

**e) Certificado Anual Ambiental según Ley 24051 de Residuos Peligrosos.**

### **Obligaciones:**

El prestatario del servicio, deberá adecuar su actividad a las siguientes especificaciones:

El contratista debe tener una experiencia mínima en el rubro de 5 años comprobable.

La contratista será responsable de las personas que estén a su cargo para efectuar las tareas de control de plagas, del comportamiento laboral y

disciplinario; en caso de producirse situaciones que violen lo anteriormente citado, deberán ser reemplazadas mediante simple indicación del responsable del sector de OPERADORA FERROVIARIA S.E LBS en la cual se produjo la falta, mediante la correspondiente Orden de Servicio.

Los daños que pudiera ocasionar a bienes y personal de la Empresa que fueran imputables a la Contratista, serán de su responsabilidad y pagados o reparados de inmediato, caso contrario la Empresa podrá efectuar la reparación o compra correspondiente, por cuenta de la Contratista pudiendo afectar para tal fin garantías o facturas impagas.

La Contratista será responsable de cerrar las puertas, ventanas, portones u otros accesos al término de la jornada de trabajo. Si se omitiera esto y se constatará la sustracción y/o daño de algún elemento, durante el lapso que medie entre la terminación de sus prestaciones y el horario de ingreso del personal, la Contratista deberá hacerse cargo de la reposición.

La Contratista será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las normas relativas al trabajo que se le contrata, y de las inherentes a la previsión y seguridad social, en razón a que la prestación que realizará, no constituye la actividad normal, específica y propia de OPERADORA FERROVIARIA S.E. LBS

A fin de cumplir con estos puntos deberá presentar toda la documentación detallada en art. 20 (Pliegos condiciones generales).

**e) Aspectos a tener en cuenta en la realización de los trabajos:**

- En caso de tener que realizar trabajos en altura, el personal de la empresa contratista deberá respetar lo estipulado en el procedimiento general de higiene y seguridad, PGHSMA 012019 "Procedimiento seguro de trabajo para trabajos en altura"
- Así mismo, deberán contar con las herramientas y elementos de protección personal que den estricto cumplimiento a todas las normas de seguridad vigentes en la materia, tanto en el orden provincial como nacional.
- El Contratista será el único responsable de los daños, roturas y deterioros que él o su personal actuante pudieran ocasionar, tanto a la Empresa Comitente como a terceros.
- El Contratista es responsable por infracciones a reglamentos municipales o policiales cometidas por él o por su personal.
- El Contratista es responsable por las cargas sociales, jubilaciones, aguinaldos, seguros o modificaciones de jornadas relacionadas con su personal.

- El Contratista asumirá en forma exclusiva el total de las responsabilidades emergentes de todo accidente que pueda sufrir el personal de su Empresa, ya sea este contratado en forma permanente o circunstancial en ocasión del desempeño de las tareas, o causare a terceros.

**f) Documentación a presentar por el contratista a OPERADORA FERROVIARIA S.E. LBS**

El contratista deberá cumplimentar los requisitos estipulados en el Procedimiento general PGHSMA 02 "Requisitos para empresas contratistas" de OPERADORA FERROVIARIA S.E.

**EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA**

- COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO POR LA ART
- AVISO DE INICIO DE OBRA - DECLARACION DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART
- CONSTANCIA DE CAPACITACION
- CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
- CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACION Y/O FUNCIONAMIENTO - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 6.1.1.6 de PGHSMA 02)
- CERTIFICADOS DE VERIFICACION TECNICA - CONSTANCIA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO (Según 6.1.1.7 de PGHSMA 02)
- CERTIFICADOS DE APTITUD (Según 6.1.1.8 de PGHSMA 02)
- CAPACITACION ESPECIAL ACTUALIZADA (Según 6.1.1.9 de PGHSMA 02)

**TRABAJADORES AUTONOMOS (MONOTRIBUTISTAS) O EMPRESAS CONFORMADAS POR COOPERATIVA DE TRABAJADORES AUTONOMOS.**

- Toda empresa Contratista deberá presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación, teniendo en cuenta que la falta, falsedad o no completar en su totalidad la misma, generará la imposibilidad de iniciar o de continuar desarrollando las tareas.
- Observaciones: Si el Trabajador Autónomo posee personal no autónomo se considera que posee personal en relación de dependencia y debe constituir un contrato con una ART.

- REQUISITOS A PRESENTAR POR CADA TRABAJADOR AUTONOMO
- POLIZA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES donde conste (documentación a presentarse en la Gcia. de Contratos):

Toda esta documentación deberá ser actualizada ante cualquier cambio.

## **REQUERIMIENTOS DEL ÁREA DE CONTROL DE TERCEROS**

Documentación que deberán entregar para la ejecución los trabajos, la que se detalla a continuación, a los fines de poder autorizarlos a dar comienzo con las tareas de ejecución:

### **1) Declaración Jurada**

Donde conste el Personal, vehículos y maquinarias afectados al Servicio.

### **2) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva**

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación, un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con una suma asegurada de PESOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.-) con una franquicia de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Sub-Contratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Deberá cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista. Este seguro deberá cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada, en donde SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios sean asegurado adicional y/o tercero.

También deberá cubrir, sólo si fuese de necesidad en los trabajos requeridos, la utilización de grúas fijas y/o móviles, guinches, andamiaje, carteles, letreros y afines, izamiento, trabajos de soldadura y oxicorte, carga y descarga y/o todo tipo de maquinarias, transporte de bienes, contaminación súbita y accidental, uso de vehículos propios y no propios en exceso de su póliza específica y personas físicas bajo contrato.

La Aseguradora renunciará a sus derechos de subrogación contra SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, en los casos de siniestros en los que el Asegurado sea el damnificado. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros

reclaman directa o indirectamente contra SOFSE, el Asegurador mantendrá indemne a SOFSE, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora mensualmente.

### **3) Seguro de Riesgos del Trabajo**

El Contratista deberá contratar un seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas y decretos reglamentarios, cubriendo incluso la opción prevista en dicha ley que permite al dependiente accionar por vía civil.

El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la ART donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La ART deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ARHF y/o sus accionistas y/o a sus directores y/o empleados y/o funcionarios y/o, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, bien sea con fundamento en el Art. 39 Ap. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales ocurridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado con CNR emitido por la Aseguradora mensualmente.

### **4) Seguro de Vida Obligatorio**

Este seguro debe cubrir la totalidad del personal afectado al servicio contratado, según lo previsto en el Decreto nro. 1567/74. El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la Aseguradora donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora mensualmente.

### **5) Seguro de Accidentes Personales (SI CORRESPONDE)**

Este seguro debe cubrir, según los montos que fije el Licitante, los accidentes que pudiera sufrir el personal del Contratista afectado a los trabajos y que no se encuentre en relación de dependencia con éste, y sólo en caso de que su contrato con SOFSE le permita al Contratista tener esta modalidad. Este seguro debe tener una suma asegurada de PESOS QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) para amparar los riesgos de muerte e incapacidad permanente, total y/o parcial, y un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$500.000.-) para la cobertura de gastos médicos asistenciales y de traslado, asignando a SOFSE como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.

La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura de la póliza.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora mensualmente.

#### **6) Formulario 931**

El contratista deberá presentar el F931 con el Listado del Empleado y/o nómina del personal (cargas sociales) y su pago mensual (mes vencido).

#### **7) Vehículos**

En caso de ingresar con vehículos a zona operativa, la contratista deberá presentar: Seguro Automotor con libre deuda, registros de conducir de los choferes.

Toda la documentación mencionada (Incluida la referida a Higiene y Seguridad) deberá ser enviada a la Subgerencia de Administración de Contratos (Control de Terceros) en formato digital, ya sea vía **Email** o **Wetransfer** al siguiente correo electrónico: Ali, Sol <Sol.Ali@trenesargentinos.gob.ar>

**Se recuerda que según lo estipulado en la normativa vigente, además de enviarnos la documentación a Control de Terceros, deberán tener copia de la misma en las obras / servicios (según corresponda), ya que puede ser requerida por Seguridad e Higiene, por la Inspección de Obra o por los Organismos de Control.**

**Asimismo les informamos que la documentación ut-supra requerida es exclusivamente para la Orden de Compra adjudicada, conforme Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares que enmarca la oferta.**



# **ANEXO I**

## **Planilla de Verificación de Control de Plagas**

**Área:** \_\_\_\_\_

**Dependencia:** \_\_\_\_\_

Se presta conformidad a la aplicación de productos para control de insectos y roedores

	Fecha	Contratista		Control Línea Belgrano Sur	
		Firma	Aclaración	Firma	Aclaración
ENERO	___/___/___				
FEBRERO	___/___/___				
MARZO	___/___/___				
ABRIL	___/___/___				
MAYO	___/___/___				
JUNIO	___/___/___				
JULIO	___/___/___				
AGOSTO	___/___/___				
SETIEMBRE	___/___/___				
OCTUBRE	___/___/___				
NOVIEMBRE	___/___/___				
DICIEMBRE	___/___/___				

**ANEXO II**

Planilla de Verificación de Control de Plagas.

Locomotora /  
Coche      N° .....

**DESINFECTADO**

SERVICIO REALIZADO
.../.../...
SERVICIO REALIZADO
.../.../...
SERVICIO REALIZADO
.../.../...



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** E.T.P. Control de Plagas Linea Belgrano Sur

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.